

# **REGLAMENTO PARA EL PASE DE ASOCIADAS, JUVENILES E INVITADAS PERMANENTES**

## **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las condiciones y requisitos que deberán cumplir, para adquirir la condición de Socio Activo, las Asociadas, las Juveniles y las Invitadas Permanentes que hubieran ingresado al Club hasta el **02 de mayo de 2019** (la “Fecha de Vigencia”), fecha de aprobación del presente reglamento por Acta N° 4311 de la Comisión Directiva.

En este Reglamento cuando se emplea el género masculino para referirse a las personas humanas, se lo debe entender comprensivo del género femenino sin distinción alguna entre sí.

A partir de la fecha de vigencia de la reforma estatutaria aprobada en la asamblea extraordinaria celebrada el 05 de noviembre de 2018 la categoría de asociadas anteriormente denominada “Juveniles” se denomina “Cadetes”.

## **Artículo 2° - Asociadas I**

Las Asociadas incluidas en el artículo 1° que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 31 a 34 del Estatuto, en los demás reglamentos y resoluciones aplicables para su admisión como Socios Activos, podrán solicitar su pase a dicha categoría durante el plazo de **6 (seis) meses** contados a partir de la Fecha de Vigencia, conforme a las siguientes reglas:

- (a) Por los fundamentos expuestos por la Comisión Directiva en el Acta N° 4311 del 02 de mayo de 2019 no pagarán cuota de ingreso, total ni parcial.
- (b) La Solicitud de Ingreso deberá ser firmada por 5 (cinco) socios activos, cuatro de ellos con antigüedad no menor de 5 años y uno de ellos con antigüedad no menor de 10 años.
- (c) Quienes a la fecha de ejercer la opción prevista en este artículo tuvieran condición de “exenta de pago” o “parcialmente exenta de pago” pasarán a categoría Vitalicio o Previtalicio, según corresponda.

Luego de transcurrido el plazo de **seis (6) meses** establecido en este artículo las Asociadas incluidas en el artículo 1° que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos, podrán solicitar su pase a dicha categoría pero en los términos establecidos en el artículo transitorio n° III inciso a) del Estatuto.

## **Artículo 3° - Asociadas II**

- (i) Las Asociadas incluidas en el artículo 1° que no cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos, pero los cumplan posteriormente, podrán solicitar el pase a dicha categoría dentro de los **seis (6) meses** siguientes de reunidas las condiciones para hacerlo. Vencido dicho plazo deberán cumplir lo establecido en el artículo transitorio n° III inciso a) del Estatuto.
- (ii) Las Asociadas incluidas en el artículo 1° que no cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos, mantendrán su actual categoría

excepto que los cumplan posteriormente en cuyo caso se aplicará el inciso (i) de este artículo.

#### **Artículo 4° - Juveniles**

- (i) Las Juveniles, en adelante Cadetes, incluidas en el artículo 1° que a la Fecha de Vigencia hayan cumplido los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos, deberán solicitar su pase a dicha categoría durante el plazo de **seis (6) meses** contados a partir de la Fecha de Vigencia, conforme a las reglas establecidas en el artículo 2° incisos (a), (b) y (c).
- (ii) Las Cadetes incluidas en el artículo 1° que a la Fecha de Vigencia no hayan cumplido los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos quedan sujetas a las reglas establecidas en el artículo 14 y concordantes del Reglamento del Club Cadete Universitario, pero el plazo para presentar su solicitud de admisión como Socios Activos en ningún caso será inferior a dos años con independencia de la edad del aspirante.
- (iii) Para ingresar como Cadete, la aspirante deberá cumplir los requisitos de admisión establecidos en los artículos 11 a 13 del Reglamento del Club Cadete Universitario.
- (iv) Las Cadetes que no cumplan los requisitos establecidos en los artículos 14 y concordantes del Reglamento del Club Cadete Universitario no podrán continuar asociados al Club sin perjuicio de la aplicación a su respecto, si correspondiera, del “Reglamento para Familiares Invitados (art. 12 inc. q)”.

#### **Artículo 5°- Invitadas Permanentes**

Las Invitadas Permanentes incluidas en el artículo 1° que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión como Socios Activos, deberán solicitar su pase a dicha categoría dentro del plazo de **tres (3) meses** contado a partir de la Fecha de Vigencia, conforme a las siguientes reglas:

- (a) Por los fundamentos expuestos por la Comisión Directiva en el Acta N° 4311 del 02 de mayo de 2019 no pagarán de cuota de ingreso, total ni parcial.
- (b) La Solicitud de Ingreso deberá ser firmada por 5 (cinco) socios activos, cuatro de ellos con antigüedad no menor de 5 años y uno de ellos con antigüedad no menor de 10 años.
- (c) Las Invitadas Permanentes que sean admitidas como Socios Activos computarán su antigüedad a partir de la fecha en que hubieran sido admitidas como Socios Activos.

Luego de transcurrido el plazo de **tres meses** establecido en este artículo las Invitadas Permanentes incluidas en el artículo 1° perderán su condición de tales cesando de pleno derecho el vínculo habido hasta el cese, excepto que el Socio Activo que las hubiera invitado cumpla a su respecto los requisitos establecidos en el “Reglamento para los Familiares Invitados (art. 12 inc. q)”.